



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Lunes, 12 de enero de 1976. — Número 5

Página 49

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER

Expediente de modificación de Planes de Cooperación

*Segunda reforma del Plan
de Cooperación 1974-75*

Se hace público que durante un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará expuesto, a efectos de presentación de reclamaciones, el expediente de modificación de Planes de Cooperación (segunda reforma del Plan de Cooperación 1974-75), aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 31 de diciembre pasado.

Los documentos que componen el citado expediente podrán ser examinados, en horas hábiles de oficina, en las dependencias de los Servicios de Planificación y Cooperación de la Diputación.

Santander, 3 de enero de 1976.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO
DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 26 de diciembre
de 1975 por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1976.*

Ilustrísimo señor:
Dictada la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, por la que se aprue-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial
de Santander

Anunciando el expediente de
modificación de Planes de
Cooperación 49

“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”

Ministerio de la Gobernación

Orden de 26 de diciembre de
1975 por la que se aprueban las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1976 ... 49

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander 53
Delegación Provincial del Ministerio de Industria 55

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número uno
de Santander 57
Junta Vecinal de Fresno del
Río 57

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 58

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander,
Torrelavega, Cartes, Reinosa,
Ruiloba, Escalante y
Medio Cudeyo 59

ban las Bases del Estatuto de Régimen Local, y previsto en la misma que determinados ingresos de los que en ella se establecen habrán de entrar en vigor en 1 de enero de 1976, es de esperar que

en plazo inmediato se dicten por el Gobierno las oportunas normas para el cumplimiento de las previsiones referidas.

Mas siendo preciso, por otra parte, que las Corporaciones locales conozcan con la conveniente antelación las orientaciones necesarias para poder elaborar sus presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio, se dictan las presentes Instrucciones, con la finalidad de atender el objetivo mencionado.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7.º de la Ley de Régimen Local, y a propuesta de la Dirección General de Administración Local, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º—Se declaran en vigor, para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1976, las Instrucciones aprobadas por Ordenes de este Departamento de 10 de agosto de 1965 y 21 de octubre de 1966. Dichas Instrucciones se entenderán adicionadas o rectificadas por las que se aprueban como anexo de esta Orden.

2.º—La estructura de dichos presupuestos se ajustará a las normas establecidas para el ejercicio de 1976, con las modificaciones previstas en las Instrucciones adjuntas, quedando autorizada la Dirección General de Administración Local para publicar una estructura refundida y modificada de acuerdo con lo que resulte de la aprobación en su día de la nueva legislación de Régimen Local.

3.º—La Dirección General de Administración Local, como Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales,

podrá dictar las medidas precisas para el desarrollo de esta Orden.

4.º—Por los Gobernadores civiles se dispondrá la inmediata inserción en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas de la presente Orden y de las Instrucciones que la acompañan, que regirán desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid a 26 de diciembre de 1975.—Fraga Iribarne.

Ilustrísimo señor Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1976

I. NORMAS GENERALES

1.ª Estructura presupuestaria

1. Se modifica la redacción del artículo 1.º del capítulo 1 de la vigente estructura presupuestaria de ingresos, que quedará redactado así:

CAPITULO 1

Impuestos directos

Artículo 1,1. *Sobre el producto y la renta.*

Concepto 1,101. Recargo municipal del 10 por 100 sobre la base liquidable de la cuota fija del Tesoro de la Contribución Territorial Rústica.

Concepto 1,102. Recargo municipal del 10 por 100 sobre la base liquidable de la cuota del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana.

Concepto 1,103. Recargo municipal del 35 por 100 sobre la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial.

Concepto 1,104. Recargo del 40 por 100 sobre la cuota fija o de licencia del Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal de los profesionales y artistas.

Concepto 1,105. Recargo municipal del 30 por 100 sobre la cuota por prima de las Entidades Mutuas de Seguros en el Impuesto sobre la Renta de Sociedades.

Concepto 1,106. Prestación personal y de transportes.

2. Quedará modificada asimismo la referida estructura de ingresos en cuanto a la redacción del artículo 1.º del capítulo 4, en la forma siguiente:

CAPITULO 4

Subvenciones y participaciones en ingresos

Artículo 4,1. *Del Estado.*

Concepto 4,101. Participación municipal del 90 por 100 de la cuota fija de la Contribución Territorial Rústica.

Concepto 4,102. Participación municipal del 90 por 100 de la contribución Territorial Urbana.

Concepto 4,103. Participación municipal del 90 por 100 de la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial.

Concepto 4,104. Participación municipal del 90 por 100 de la cuota fija o de licencia del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal correspondientes a profesionales y artistas.

Concepto 4,105. Participación municipal del 90 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la parte que corresponde a las plusvalías inmobiliarias.

Concepto 4,106. Participación municipal del 90 por 100 del Impuesto sobre el Lujo que grava la tenencia y disfrute de automóviles.

Concepto 4,107. Participación municipal del 4 por 100 de los Impuestos indirectos del Estado.

Concepto 4,108. Compensación de la diferencia entre el desaparecido Impuesto sobre el Producto Bruto de las Explotaciones Mineras y el recargo sobre la cuota de licencia fiscal de las mismas explotaciones.

3. Queda suprimido el concepto 7,304 del estado de ingresos creado por la Instrucción quinta de las aprobadas por Orden de este Ministerio, de 2 de diciembre de 1974, para los presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1975.

4. Igualmente, queda suprimida la partida 7,2102 del estado de gastos, creada por la Instrucción 15 de las aprobadas por Orden de este Ministerio, de 2 de diciembre

de 1974, para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1975.

2.ª Nivelación de presupuestos

La nivelación del presupuesto ordinario, de acuerdo con el artículo 678 de la Ley de Régimen Local, habrá de hacerse con los ingresos calculados con arreglo a estas Instrucciones y demás disposiciones de carácter general.

Cuando no sea posible llevar a cabo tal nivelación, se procederá a dar cuenta inmediata a la Dirección General de Administración Local a través del respectivo Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el cual propondrá a dicho Centro directivo las medidas más adecuadas de entre las previstas en el artículo 3.º,6 del Decreto-Ley 7/1973.

Entre tanto, será de aplicación lo previsto en el artículo 688 de la Ley de Régimen Local sobre prórroga interina del presupuesto del ejercicio anterior.

3.ª Normas especiales para Canarias

Seguirán aplicándose, en materia presupuestaria, las normas contenidas en las Instrucciones aprobadas por Orden de este Ministerio de 2 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para las Corporaciones locales de Canarias.

II. INGRESOS

4.ª Recargos a favor de las Corporaciones locales sobre impuestos estatales

A) Ayuntamientos

1) Rústica. Para el cálculo de este concepto se tendrá en cuenta que, a partir del 1 de enero de 1976, quedarán suprimidos el arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica y todos los recargos regulados en la legislación anterior, tanto ordinarios como extraordinarios, a favor de las Corporaciones locales sobre la contribución estatal del mismo nombre.

Uno y otros serán sustituidos por un recargo único del 10 por 100 sobre la base liquidable fija

del Tesoro de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

2) Urbana.—Igualmente se suprime el arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana y los recargos, ordinarios y extraordinarios, a favor de las Corporaciones locales que girasen sobre el mismo o sobre la contribución estatal del mismo nombre. Todos quedarán sustituidos por un recargo único del 10 por 100 sobre la base liquidable de la Cuota del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana.

3)—Impuesto Industrial.—Desaparecen todos los recargos provinciales y municipales, tanto ordinarios como extraordinarios sobre la cuota fija o de licencia de este impuesto, que quedan sustituidos por un recargo único del 35 por 100 a favor de los Ayuntamientos y del 40 por 100 a favor de las Diputaciones.

4) Trabajo personal de profesionales y artistas.—Quedan asimismo unificados los recargos sobre la cuota fija o de licencia del Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal satisfecho por profesionales y artistas, que se fija en el 40 por 100 para los Ayuntamientos y en otra cuantía idéntica para las Diputaciones.

5) Mutuas de Seguros.—El recargo sobre la cuota por primas de las Entidades Mutuas de Seguros en el Impuesto de la Renta de Sociedades será del 30 por 100 a partir del 1 de enero de 1976.

B) Diputaciones Provinciales

Tráfico de las Empresas e impuestos especiales de fabricación. Desde el 1 de enero de 1976 quedará suprimido el arbitrio provincial sobre el Tráfico de las Empresas y sobre los actos gravados por los impuestos especiales de fabricación, creado por el artículo 233 de la Ley 41/1964, de Reforma Tributaria, siendo sustituido por un recargo provincial sobre aquellas operaciones sujetas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y sobre los impuestos especiales de fabricación.

Sin perjuicio de las normas que en definitiva se dicten sobre la distribución de este recargo, las Diputaciones podrán consignar

provisionalmente en sus presupuestos por este ingreso la cantidad percibida en 1966, más una cuota por habitante de seiscientos ochenta y seis pesetas.

En el ejercicio de 1976, los Ayuntamientos dejarán de consignar participación alguna en el nuevo recargo provincial sobre el Tráfico de las Empresas e impuestos especiales de fabricación.

5.ª Participaciones de las Corporaciones locales en impuestos estatales

A) Ayuntamientos

1) Rústica.—Los Ayuntamientos consignarán el importe del 90 por 100 de la cuota fija del Tesoro por esta contribución, sirviéndose para ello de los datos de que se disponga del extinguido arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

2) Urbana.—El cálculo de esta participación se hará conforme a las mismas normas de ejercicios anteriores. No obstante, los Ayuntamientos que percibían asignación adicional transitoria, conforme al artículo 7.º,1 de la Ley 48/1966, deberán suprimir dicha asignación a partir de 1976.

3) Impuesto Industrial. — La participación en la cuota fija o de licencia se fijará también ateniéndose a las normas dadas para ejercicios anteriores. Igualmente, los Ayuntamientos tendrán en cuenta la observación hecha en la letra anterior con respecto a la asignación adicional transitoria, que se suprime.

4) Trabajo personal de profesionales y artistas.—Debe tenerse en cuenta que, a partir del 1 de enero de 1976, los Ayuntamientos percibirán el 90 por 100 de la cuota fija o de licencia del Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal correspondiente a profesionales y artistas.

En principio, su importe podrá calcularse teniendo en cuenta los datos disponibles respecto al recargo de dicha cuota fija que venía satisfaciéndose a los Ayuntamientos.

5) Plusvalías inmobiliarias del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—Las cantidades a presupuestar por los Ayuntamientos se calcularán atendiendo los grupos establecidos por el Decreto 3.275/1971, aplicando a cada grupo las cuotas siguientes:

Grupo	Población de derecho de los Municipios (habitantes)	Cuota por habitante — Pesetas
1.º	Más de 1.000.000	18
2.º	Más de 150.000 hasta 1.000.000, inclusive	16
3.º	Más de 29.000 hasta 150.000, inclusive	14
4.º	Más de 6.000 hasta 29.000, inclusive	10
5.º	Hasta 6.000, inclusive	10

Los Municipios canarios y los de Ceuta y Melilla calcularán su participación en la misma forma que los de régimen común, sin deducción.

6) Tenencia y disfrute de au-

tomóviles.— Se calcularán las participaciones de los Ayuntamientos en este impuesto estatal de forma análoga a la prevista en el apartado anterior, y conforme al siguiente cuadro:

Grupo	Población de derecho de los Municipios (habitantes)	Cuota por habitante — Pesetas
1.º	Más de 1.000.000	56
2.º	Más de 150.000 hasta 1.000.000, inclusive	50

Grupo	Población de derecho de los Municipios (habitantes)	Cuota por habitante — Pesetas
3.º	Más de 29.000 hasta 150.000, inclusive	44
4.º	Más de 6.000 hasta 29.000, inclusive	32
5.º	Hasta 6.000, inclusive	32

Las cuotas de los Ayuntamientos canarios y los de Ceuta y Melilla se calcularán igualmente en la forma que los de régimen común, sin deducción alguna.

7) Impuestos indirectos del Es-

tado.—La participación municipal en los impuestos indirectos del Estado, que se eleva al 4 por 100, se fijará tomando como base las siguientes cuotas por habitante, según los grupos establecidos por el Decreto 3.275/1971:

Grupo	Población de derecho de los Municipios (habitantes)	Cuota por habitante — Pesetas
1.º	Más de 1.000.000	470
2.º	Más de 150.000 hasta 1.000.000, inclusive	438
3.º	Más de 29.000 hasta 150.000, inclusive	393
4.º	Más de 6.000 hasta 29.000, inclusive	278
5.º	Hasta 6.000, inclusive	276

Los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla consignarán el 50 por 100 de las cantidades que correspondan con arreglo al cuadro anterior, y los de Canarias, el 17 por 100 de las mismas.

B) Diputaciones Provinciales

Las Diputaciones Provinciales de régimen común consignarán por primera vez, entre sus ingresos, la participación correspondiente al 1 por 100 en los impuestos indirectos del Estado.

Dicha participación se calculará multiplicando la población de derecho de la provincia, según el último censo aprobado, por la cantidad de 101 pesetas.

Los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla consignarán el 50 por 100 de las cantidades que resultarían según lo dicho, y los Cabildos Insulares de Canarias, el 17 por 100 de las mismas.

6.ª Impuesto municipal de circulación

Los ingresos por este concepto se calcularán teniendo en cuenta las nuevas tarifas que figuran en la Base 26 de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local («Boletín Oficial del Estado» del 21).

7.ª Otros ingresos locales

Los ingresos locales no mencionados en las Instrucciones anteriores seguirán figurando, y calculándose su rendimiento de conformidad con las normas del vigente Texto articulado de la Ley de Régimen Local.

8.ª Normativa complementaria sobre ingresos

En todo caso, las Corporaciones locales deberán tener en cuenta las disposiciones de inminente

publicación sobre ingresos locales que han de dictarse como consecuencia de lo establecido en la disposición final primera de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto del Régimen Local.

III. GASTOS

9.ª Relaciones de personal

Las relaciones de personal a que se refiere el artículo 187 b) del Reglamento de Haciendas Locales, se acompañarán, inexcusablemente, al proyecto de presupuesto, y se ajustarán a los modelos aprobados por la Dirección General de Administración Local.

10.ª Cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

Sin perjuicio de lo que el Gobierno acuerde en definitiva sobre el particular, las Corporaciones deberán prever la oportuna consignación para el pago de la cuota equivalente al 30 por 100 de los sueldos iniciales, trienios y pagas extraordinarias de todas las plazas de la plantilla vigente en 31 de diciembre de 1975 más una sexta parte del indicado porcentaje, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13-4 de la Ley 11/1960, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Cuando se hubiere producido modificación de plantilla, la cuantía de la cuota sólo podrá alterarse de acuerdo con lo que en cada caso resuelva la Dirección General de Administración Local.

11.ª Otras aportaciones a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

Se incluirán en la partida del capítulo III, concepto 3,11 de gastos que corresponda, según su naturaleza, los créditos necesarios para el pago de las porciones de pensión a cargo de la Corporación. Los créditos de esta clase que sean consecuencia de reconocimiento de servicios de carácter interino o eventual, o reconocidos a funcionarios separados, figurarán siempre en partida independiente, que llevará el número 3,1107, como en ejercicios anteriores.

12.^a Dotación obligatoria de nuevas plazas de plantilla

Se recuerda a las Corporaciones la necesidad de crear y dotar las correspondientes plazas de plantilla cuando se den las circunstancias previstas en la norma 7,10 de la Instrucción número 1, aprobada por Orden de 15 de octubre de 1963, para la aplicación de la Ley 108/1963, es decir, cuando por más de dos años se venga satisfaciendo remuneración por un mismo servicio a personal temporero y no se estime posible la supresión del servicio de que se trata.

13.^a Cooperación provincial a los servicios municipales y asistencia especial a los Municipios menores de 5.000 habitantes

Las Diputaciones Provinciales, además de las cantidades que con arreglo al artículo 257 de la Ley de Régimen Local les señale el Ministerio de la Gobernación con destino a los «Planes Provinciales de Cooperación», preverán los créditos necesarios para hacer efectiva, en su caso, la asistencia técnica a los Ayuntamientos y Agrupaciones a que se refiere la base 11-5 de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, así como para asegurar la función de intervención económico-fiscal de los mismos.

14.^a Gastos de renovación del padrón municipal de habitantes

Los Ayuntamientos consignarán los créditos suficientes para satisfacer los gastos de personal y material que se calcule han de originarse con motivo de la renovación del padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1975.

Para el cálculo de los gastos de personal se tendrán en cuenta las siguientes normas orientadoras:

a) Siempre que sea posible, y con carácter preferente, los trabajos se realizarán con personal de plantilla, retribuyendo los mismos por las modalidades de horas extraordinarias o de servicios especiales y extraordinarios; en el primer caso, conforme a los artículos 6.^o y 7.^o de la Orden de 23

de octubre de 1973 e Instrucción 8.^a de la Orden de 27 de diciembre del mismo año, y en el segundo, conforme al artículo 13 e Instrucción 18 de las mismas disposiciones.

b) Cuando la modalidad que se estime más conveniente para realizar los trabajos sea la de contratación de personal temporero, se hará para dicha exclusiva finalidad, y por el tiempo estrictamente necesario para los mismos, teniendo en todo caso presentes las normas del epígrafe 7.^o de la Instrucción de 15 de octubre de 1963, dictada para el desarrollo de la Ley 108/1963.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 314, de 31 de diciembre de 1975.)

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Vacantes dos plazas de auxiliares de tercera clase en la zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la primera de Santander, dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Santander, concesionaria del Servicio de Recaudación de la provincia, a proveer en concurso libre, que se convoca

La Delegación de Hacienda, a través de la Excm. Diputación Provincial de Santander, comunicó a este organismo la existencia de dos vacantes de auxiliares de tercera clase en la zona de Recaudación primera de Santander, y, en uso de las facultades señaladas en la Ordenanza Laboral, aprobada por Orden de 20 de febrero de 1972, se convocó el reglamentario concurso para el personal auxiliar censado o de otras zonas, anunciándose en el «Boletín Oficial» de la provincia número 75, de 23 de junio de 1975, habiendo resultado desiertas.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados c) y f) del artículo 12 de la Ordenanza Laboral y artículo 43.1 del Estatuto

Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, se sacan a concurso libre las dos plazas vacantes en la expresada zona, correspondientes a auxiliares de tercera clase, por no ser cubiertas en el anterior concurso, para el personal censado, siguiendo para esta nueva convocatoria las condiciones de aptitud que señala el apartado f) del mismo artículo 12 de la Ordenanza, que a continuación se expresan:

Plazo de presentación de instancias y documentación.—Un mes, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, acompañando los documentos siguientes:

- a) Certificado de penales.
- b) Certificado de buena conducta.

Fecha de realización de la prueba de aptitud.—El día 26 de febrero de 1976, a las diecisiete horas, en el local que se habilitará en las oficinas de la Excm. Diputación Provincial de Santander, calle Casimiro Sainz, sin número.

Materias que comprenderá la prueba y duración de los ejercicios.—Las materias de examen, cuyo programa se inserta anexo al final del presente anuncio, son:

- a) Cultura general a nivel de bachiller elemental.
- b) Nociones de contabilidad.
- c) Amplio conocimiento del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes.

d) Composición de los organismos centrales y provinciales del Ministerio de Hacienda, así como de la Diputación Provincial, concesionaria del Servicio.

e) Mecanografía y uso de máquinas de calcular.

Como méritos: Poseer carrera universitaria o similar y taquigrafía.

Primero.—Respecto a las materias contenidas en los apartados a) y b), se demostrará la suficiencia en un ejercicio escrito, a través del cual el Tribunal pueda valorar la cultura general básica del candidato, así como los conocimientos de contabilidad, desarrollándose en un plazo máximo de hora y media.

El programa de ambas materias figura en el anexo de anuncio.

Segundo.—Las materias de los apartados c) y d) se desarrollarán, asimismo, en un ejercicio escrito, contestando cuantas preguntas relativas al Reglamento General de Recaudación, Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y disposiciones concordantes, relativas: una, a «recaudación en período voluntario»; otra, a «recaudación en vía de apremio»; una tercera, a «organización recaudatoria del Ministerio de Hacienda» y normas relativas al personal auxiliar de recaudación, basadas en el programa que figura en el anexo del anuncio; la cuarta pregunta se referirá a la composición de los órganos centrales y provinciales del Ministerio de Hacienda y Diputaciones Provinciales, como concesionarias de los Servicios comprendidos en el capítulo II del título III del mismo Estatuto Orgánico.

Este ejercicio se realizará en el plazo máximo de hora y media.

Tercero.—El ejercicio de mecanografía consistirá en copiar, de un texto común para todos los concursantes, a una velocidad mínima de doscientas pulsaciones por minuto, durante un cuarto de hora.

Tribunal calificador y sistema de calificación.—El Tribunal que ha de calificar los ejercicios estará compuesto, según el apartado g) de la Ordenanza Laboral, por el recaudador de la zona primera de Santander, el jefe de la Sección de Recaudación de la Tesorería de Hacienda y el auxiliar de mayor categoría de la zona segunda de Santander.

Cada miembro del Tribunal dará al opositor, por cada ejercicio, de cero a diez puntos, hallándose la media aritmética de la puntuación obtenida en los tres ejercicios, adjudicándose la plaza al que haya alcanzado mayor puntuación, siempre que sea superior a cinco puntos, pues de no lograr ninguno de los concursantes esta puntuación mínima se declarará el concurso - oposición desierto, convocándose nuevos exámenes en las mismas condiciones que el concurso anterior, que tengan por ob-

jeto alcanzar el nivel necesario de aptitud.

Una vez practicada la puntuación, se publicará en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación el nombre de los aspirantes aprobados y la puntuación máxima alcanzada, considerándose excluidos los de menor puntuación.

Fianzas y remuneración.—El recaudador de la zona podrá exigir al auxiliar a sus órdenes que maneje fondos o valores la constitución de la fianza individual de hasta el 50 por 100 de la que sea exigible al propio recaudador, y en proporción a los valores cuya gestión éste le encomiende, según previene el artículo 94.1 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Las remuneraciones de entrada de los auxiliares de tercera categoría son las señaladas en el artículo 18 de la Ordenanza Laboral, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972, de acuerdo con la categoría tercera.

Rigiéndose la convocatoria en lo no expresado anteriormente, tanto por lo que señala el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda, de 18 de diciembre de 1969, como por la Orden de 29 de febrero de 1972, mediante la que se aprobó la Ordenanza Laboral para las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado.

ANEXO

Programa

A) Cultura general a nivel de bachiller elemental:

Abarcará todas las asignaturas que se cursan para obtener dicho título, y las preguntas se referirán, necesariamente, a las materias que comprenden.

B) Nociones de contabilidad:
Tema primero. — Contabilidad, concepto, naturaleza, fines y clasificación.

Sistemas de contabilidad: Fundamentos y elementos esenciales.

Tema segundo.—El método de partida doble.

La cuenta: Su significación y desarrollo.

Clasificación de las cuentas:

Administrativas y especulativas o mixtas, de valor de explotación.

Tema tercero.—Libros principales de contabilidad en el Derecho Español. Libros auxiliares.

Tema cuarto.—Cuenta de capital y reserva: Su desarrollo y significación de su saldo.

Cuenta de inmuebles, maquinaria y utillaje de explotación y semovientes: Su desarrollo y significación.

Tema quinto.—Cuentas de mercancías y valores mobiliarios: Desarrollo y significación del saldo, procedimiento administrativo y especulativo.

Cuentas de efectos a cobrar, pagar y a negociar: Desarrollo y significación del saldo.

Tema sexto.—Cuentas personales: Clasificación, desarrollo y significación del saldo.

Cuentas corrientes con interés: Principios que rigen su liquidación, según los métodos directo, indirecto y hamburgués.

Tema séptimo.—Cuentas de caja de Bancos. Gastos generales y significación del saldo. Gastos y productos de fincas y de gastos de ventas. Desarrollo y significación del saldo.

Tema octavo.—Apertura de la contabilidad. Balance de comprobación. El inventario extracontable. Regularización de cuentas. Cuenta de pérdidas y ganancias. Cierre de contabilidad.

C) Reglamento General de Recaudación y disposiciones concordantes:

Tema primero.—De la organización recaudatoria del Ministerio de Hacienda: Concepto. Cometido y normas aplicables. Autonomía. Estructura. Dependencia. Clasificación de los órganos de la función recaudatoria.

Organos directivos: Competencia en el ámbito territorial.

Organos ejecutivos: Competencia en el ámbito territorial.

Competencia funcional: Del Ministerio de Hacienda. Del Director General del Tesoro. De los delegados de Hacienda. De los tesoreros de Hacienda. De los jefes de la Sección de Recaudación. De los recaudadores en general.

Tema segundo.—Procedimiento de recaudación en período voluntario: Ingresos en zonas de recau-

dación. Recaudación de recibos. Plazo de ingreso. Regulación de la cobranza.

Tema tercero. — Domiciliación del pago de entidades bancarias y Cajas de Ahorros: Prórroga de los plazos para ingreso en período voluntario. Supuestos de aplicación. Plazos y recargos de prórroga.

Tema cuarto. — Procedimientos de recaudación en vías de apremio: Carácter del procedimiento. Títulos que llevan aparejada la ejecución. Providencia de apremio. Recargo de apremio. Práctica de la notificación en el procedimiento de apremio.

Tema quinto. — Procedimiento de recaudación en vía de apremio (continuación): Relación de deudores por recibo. Certificaciones por descubierto. Notificación de la providencia de apremio. Autorización judicial para la entrada en el domicilio del deudor. Débitos que deben comprender los expedientes de apremio y acumulación de aquéllos. Desglose.

Tema sexto. — Procedimiento de recaudación en vía de apremio (continuación): Embargo de bienes. Providencia de embargo. Orden a observar en el embargo de bienes. Bienes inembargables. Limitaciones para el embargo. Práctica de los embargos. Notificación de los embargos.

Tema séptimo. — Procedimiento de recaudación en vía de apremio (continuación): Embargo de bienes inmuebles. Formalidades a observar en el embargo. Nombroamiento de depositario. Funciones del depositario. Responsabilidad del depositario.

Tema octavo. — Procedimiento de recaudación en período ejecutivo (continuación): Embargo de bienes inmuebles. Diligencias de embargo. Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad. Registro de los mandamientos. Presentación de los mandamientos en el Registro de la Propiedad. Suspensiones de anotación por los registradores.

Tema noveno. — Procedimiento de recaudación en período ejecutivo (continuación): Enajenación de bienes muebles. Providencia, notificación y anuncio de la su-

basta. Licitadores. Desarrollo de la subasta.

Tema décimo. — Procedimiento de recaudación en período ejecutivo (continuación): Enajenación de bienes inmuebles. Providencia, notificación y anuncio de la subasta. Desarrollo de la misma.

Tema onceavo. — Ingreso de la recaudación de las cuentas corrientes restringidas, denominación, contenido y funcionamiento de las mismas. Partes a rendir a la Tesorería de tales ingresos. Ingresos en la cuenta del Tesoro. Régimen contable en las zonas de recaudación. Libros y hojas en que se desarrolla. Anotaciones que se practican en cada uno.

Tema doceavo. — Del personal auxiliar de recaudación. Carácter. Nombroamiento. Deberes. Derechos. Responsabilidades. Traslados de zona.

D) Organización del Ministerio de Hacienda:

Tema primero. — Composición de los organismos centrales y provinciales del Ministerio de Hacienda. Enumeración y sucinta exposición de las funciones encomendadas a cada órgano, según la apreciación personal del opositor.

Tema segundo. — Organización del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación, como concesionaria del Servicio de Recaudación, según el contenido del capítulo II del título III del Estatuto Orgánico del ramo.

Santander, 22 de diciembre de 1975. — El delegado de Trabajo (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites re-

glamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica siguiente: Expediente número 3.353-5.

Término municipal afectado: Villaverde de Trucíos.

Características principales: Línea aérea trifásica a 13,2 kV., con origen en el apoyo número 18 de la actual E. T. D. «Arcenales-Guriezo», y final en el centro de transformación núm. 326, denominado «El Campo».

Longitud: 438 metros.

Conductores de 40 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.^a y 5.^a del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander a 2 de diciembre de 1975. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., para la instalación de una línea eléctrica a 30 kV., doble circuito, derivada de la de Ortuella-Castro, a los centros de transformación de Miguel de la Vía y Dolomitas del Norte, en

el término municipal de Castro Urdiales, cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por esta Delegación con fecha del día 14 de noviembre de 1975, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado «Iberduero, S. A.», titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación citada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en la Dependencia, sita en Castelar, número 13, durante las horas de oficina.

Santander a 3 de diciembre de 1975.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

Proyecto de línea eléctrica aérea, a 30 KV., doble circuito, derivada de la de Ortuella-Castro a los centros de transformación de Miguel de la Vía y Dolomitas del Norte, en el término municipal de Castro Urdiales

Relación de fincas con cuyos propietarios no ha llegado a un acuerdo «Iberduero, S. A.», para el paso de la instalación

Término municipal de Lusa (anejo a Castro Urdiales)

Línea general

Parcela: 2; propietario y domicilio: Amada Sánchez, barrio de

Lusa, Castro Urdiales; linderos: a), Ortiz Pradera; p), Eugenio Rumayor; paraje: «La Loma»; longitud de vuelo: 12 metros.

5; Milagros Agudo, barrio El Chorrillo, Castro Urdiales; a), Tomás Sol; p), Agustín Bigistain; «La Loma»; 77 metros.

6; Agustín Bigistain, barrio de Santullán, Castro Urdiales; a), Milagros Agudo; p), Junta de Beneficencia; «La Loma»; 29 metros.

7; Junta Provincial de Beneficencia, Santander; a), Agustín Bigistain; «Los Portillos»; p), Amada Sánchez; 9 metros.

8; Amada Sánchez, barrio de Lusa, Castro Urdiales; a), Junta de Beneficencia; p), Junta de Beneficencia; Los Portillos»; 10 metros.

9; Junta Provincial de Beneficencia, Santander; a), Amada Sánchez; p), Amada Sánchez; «Los Portillos»; 12 metros.

10; Amada Sánchez, barrio de Lusa, Castro Urdiales; a), Junta de Beneficencia; p), Milagros Vía; «Los Portillos»; 98 metros; número 1; 3,60 metros cuadrados; arbolado a talar, dos higueras.

12; Amada Sánchez, barrio de Lusa, Castro Urdiales; a), Milagros Vía; p), José Martínez; «Los Portillos»; 17 metros.

15; María Muerza Colina, Avenida del Generalísimo 2, 4.º, Castro Urdiales; a), Esperanza Maiz; p), Antonio González; «Los Portillos»; 138 metros; número 2; 3,06 metros cuadrados; arbolado a talar, un roble.

16; Dolores Barandiarán, Santullán, Castro Urdiales; a) María Muerza; p), camino vecinal; «Los Portillos»; 80 metros; número 3; 5,06 metros cuadrados.

Término municipal de Santullán (anejo a Castro Urdiales)

16; Dolores Barandiarán, Santullán, Castro Urdiales; a), María Muerza; p), camino vecinal; barrio San Marcos; 24 metros.

22; José Orúe, Santullán, Castro Urdiales; a), comunal; p), comunal; barrio San Marcos; 50 metros; arbolado a talar, 12 eucaliptos.

Derivación a Miguel de la Vía

2; Manuel Gutiérrez, Santullán, Castro Urdiales; a), herederos de

Orella; p), carretera Bercedo-Castro, kilómetro 53,850; barrio San Marcos; 48 metros.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Urbanización en Valle, Selores y Terán, Ayuntamiento de Cabuérniga.

Tipo.—3.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Ocho meses.

Garantías.—La provisional, pesetas, 70.000. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de, domiciliado en....., calle de, número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 8 de enero de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal del Juzgado número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 321/73 instados por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de José María Presmanes y Cía., contra don Angel Fernández Carreño, en los que en proveído del día de hoy he acordado sacar a la venta y en pública subasta, por término de ocho días y rebaja del 25 % los bienes embargados al demandado que a continuación se reseñan:

Bienes embargados objeto de la subasta

Una máquina, marca «Grabograt, T-2», en buen estado de funcionamiento, tasada en veinte mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total del evalúo. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

El remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero y la subasta tendrá lugar en la

Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, el próximo día tres de febrero del año en curso, y hora de las doce.

Dado en Santander a 2 de enero de 1976. — El juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

JUNTA VECINAL DE FRESNO DEL RIO (Ayuntamiento de Enmedio)

Anuncio de subasta

Objeto.—Se saca a subasta la venta de las siguientes parcelas de terrenos de propios de esta Junta Vecinal y con los tipos de tasación al alza que asimismo se indican:

Parcela número 1/75, al sitio de El Páramo o Campo la Venta, de 1.100 metros cuadrados, tasada en cincuenta y cinco mil (55.000) pesetas.

Parcela número 2/75, al sitio de El Páramo o Campo la Venta, de 2.800 metros cuadrados, tasada en ciento cuarenta mil (140.000) pesetas.

Parcela número 3/75, al sitio de El Páramo o Campo La Venta, de 2.016 metros cuadrados, tasada en cien mil ochocientas (100.800) pesetas.

Parcela número 4/75 al sitio de El Páramo o Campo la Venta, de 2.010 metros cuadrados, tasada en cien mil quinientas (100.500) pesetas.

Fianza.—Para optar a la subasta, el 10 % del tipo de licitación.

Destino de las parcelas.—Será obligatoriamente el de edificación, conforme al pliego de condiciones.

Forma de pago.—El importe de la subasta de cada parcela se hará efectivo al hacer la escritura ante el notario.

Pliego de condiciones.—Estará expuesto al público en la Casa del Ayuntamiento de Enmedio, por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones, y caso de que las hubiere y se estimaren quedaría en suspenso la subasta de las parcelas afectadas por la reclamación.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., calle de..., número..., teléfono..., con D. N. I. número..., en nombre propio (o como apoderado de...), enterado del contenido del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, número..., de fecha..., así como del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de la parcela de terreno de propios de la Junta Vecinal de Fresno del Río, señalada con el número..., de... metros cuadrados, al sitio de El Páramo o Campo La Venta, ofrece por la misma la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador o persona que le represente.)

Plazo de presentación. — Las proposiciones se presentarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio en las horas de oficina durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo a las doce horas de dicho vigésimo día, debiendo presentar las proposiciones para optar a cada una de las parcelas en sobre aparte e independiente, con indicación del número de la misma.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio, a partir de las doce horas del siguiente día hábil al del término de presentación de proposiciones.

Pago de anuncios y otros gastos. Los adjudicatarios deberán abonar los gastos de anuncios, formación de escritura y otros, conforme dispone el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Autorizaciones. — Esta Junta Vecinal ha solicitado y obtenido las autorizaciones necesarias para la venta de dichas parcelas.

En Fresno del Río a 1 de diciembre de 1975.—El presidente de la Junta Vecinal, Casimiro López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía que luego se indicará, seguido entre las partes que también se consignan, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez, señor Sieira Míguez. Torrelavega a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta: Se tiene por presentada anterior demanda, documentos que acompaña, y copias simples de todo ello; por promovido juicio declarativo de menor cuantía sobre acción reivindicatoria de finca rústica a prado en Suances, sitio La Rivera, de 30 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur, carretera y Felipe Pechero; Este, misma carretera, y Oeste, herederos de Enrique Felices, validez de documento privado de compra-venta de dicha finca de 27 julio 1955 por don Felipe Pechero Iglesias a don Angel, don Macario y don Manuel Sandi Serna; nulidad o anulabilidad de documento privado de compra o cesión de parte de dicha finca por don Felipe Pechero Iglesias a favor de Gerardo Pechero Iglesias y escritura pública de compra-venta de 25 febrero 1975 por don Felipe Pechero Iglesias a favor de Gerardo Pechero Fraile de la parte de finca que adquirió en documento privado de 9 septiembre 1963 y entrega a la actora para sí y herederos de Felipe Pechero Iglesias de la finca objeto del documento privado de 9 septiembre 1963 y escritura pública de 25 febrero 1975, exceptuando de la finca reseñada 405 metros cuadrados vendidos a Angel Hernández en 14 junio 1965; por personado y parte en este juicio al procurador don Ciríaco Martínez Merino, en representación de doña Carmen Torre Rivero, que actúa por sí y en beneficio de comunidad

hereditaria quedada al fallecimiento de su esposo, Felipe Pechero Iglesias, con cuyo procurador se entenderán sucesivas diligencias en modo y forma previstos en Ley, devolviéndole el poder presentado, una vez testimoniado en autos; regístrese. Emplácese a demandados Gerardo Pechero Fraile, Gerardo Pechero Iglesias y María Fraile López, con entregas copias simples para los mismos presentadas y otra esta resolución, que se les notificará, para que en término de nueve días se personen en forma en este juicio y contesten la demanda objeto del mismo; bajo apercibimientos legales.

Emplácese a demandadas personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que tengan interés en esta litis, cuyas pretensiones antes se indican, para que en término de nueve días, siguientes al en que se publique el «Boletín Oficial» de esta provincia oportuno edicto para realizar el emplazamiento, se personen en forma en este juicio, bajo apercibimientos legales; haciéndoles saber tienen a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias simples para las mismas presentadas de la demanda y de los documentos a ella aportados y que, personadas, se les concederá término para contestar la demanda.

Proveído por S. S.^a, doy fe.— José Manuel Sieira, Gonzalo Núñez. (Rubricados.)

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento a personas demandadas, físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que tuvieren interés en la litis, para que, en término de nueve días, siguientes al de la publicación del edicto, se personen en forma en dicho juicio, bajo apercibimientos legales; haciéndoles saber tienen a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos a ella aportados y que, personados, se les concederá término para contestar la demanda.

Dado en Torrelavega a 20 de diciembre de 1975.—El juez de Primera Instancia, José Manuel Sieira Míguez.—El secretario (ilegible).

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 224/75, tramitado en este Juzgado contra el denunciado Alfonso Gutiérrez Cifuentes, con domicilio últimamente en Barcelona, calle Pescadores, número 15, 4.º, Barceloneta, se ha practicado la siguiente tasación de costas. Juicio de faltas número 224/75:

Tasa, registro, D. C. 11, 20 pesetas.

Idem previas y trámite, artículo 28-1^a, 115 pesetas.

Idem suspensión, Art. 28-1, 40 pesetas.

Idem despachos, Art. 31-1, 375 pesetas.

Reintegros y mutualidades, artículos 17 y 21, 260 pesetas.

Indemnización a José Abascal Ruiz, 1.500 pesetas.

Total, 2.310 pesetas.

Ejecución sentencia, Art. 29-1, 30 pesetas.

Importe total, 2.340 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de dos mil trescientas cuarenta pesetas, s. e. u. o.

Torrelavega a 20 de octubre de 1975.

Es copia.

Y para que conste y sea notificada al interesado, Alfonso Gutiérrez Cifuentes, y dado traslado por término de tres días, el cual tuvo su domicilio en Barcelona, calle Pescadores, número 15, 4.º, Barceloneta, y actualmente se ignora su domicilio, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, a los efectos procedentes, expido la presente certificación, en Torrelavega a 22 de diciembre de 1975.—Doy fe.—Es copia.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.284

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Dámaso González Maza ha solicitado de esta Alcaldía licencia para trasladar estación de servicio, a emplazar en Peñacastillo, kilómetro 389,5 de la carretera Burgos-Santander (N.623).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 3 de enero de 1976. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Delfín Rábago Fernández solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una cámara frigorífica conservadora de 1,5 CV., en General Dávila, Colonia Universidad, bloque 14, portal 2, semisótano.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de noviembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Por don Fermín Pérez Onandía, como presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio número 27-29 de la calle de Consolación, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación en mencionado edificio de un depósito metálico, enterrado, de 15.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil ligero, con destino a servicios de calefacción y agua caliente. Lo

que se hace público, por medio del presente anuncio, para que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación solicitada puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 2 de diciembre de 1975.—El alcalde, Carlos Monje. 2.171

AYUNTAMIENTO DE CARTES**Anuncio de rectificación**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 1, de fecha 1 de los corrientes, se inserta un anuncio en el que se dice: «modificar la ordenanza fiscal para la exacción de derechos sobre licencias de construcciones y obras con el fin de excluir los artículos...», debiendo decir: «modificar la ordenanza fiscal para la exacción de derechos sobre licencias de construcciones y obras con el fin de incluir los artículos...».

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Cartes, 7 de enero de 1975.—El alcalde, Bernardo Ríos Martín.

Don Rafel Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Cartes,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de mil novecientos setenta y cuatro adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterados de la correspondencia oficial recibida, así como el despacho de la misma.

Se concedieron las siguientes licencias de obras: a doña Antonia Uría Pérez y don Hilario de la

Pinta Pérez, Riocorvo; a don Carlos Caloca Rodríguez y don José Luis del Olmo García, Torrelavega-Santiago de Cartes; a don Julián Caballero Gómez, Mijarajos.

Se acordó que la denuncia formulada por don Manuel Alvaro Iglesias, vecino de Santiago, pase a informe del jefe local de Sanidad por tratarse de la no existencia de servicios higiénicos.

Se aprobó relación de facturas.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Cartes a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Rafael Pérez Martínez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.028

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Cartes,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de mil novecientos setenta y cuatro, adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de resolución del ilustrísimo señor delegado de Hacienda la provincia, de fecha 15 de mayo pasado, aprobando definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, por un importe de 2.920.000 pesetas.

Aprobar expediente de devolución de fianza solicitada por don Juan Bautista Eguía Balbontín, como adjudicatario de las obras de construcción del camino municipal de Corral a San Miguel.

Aprobar expediente de suplemento de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio.

Anunciar subasta pública para el arrendamiento del servicio de recogida de basuras en los pueblos de Cartes, Santiago y Riocorvo.

Colocar barandillas de protección en el puente de acceso a los campos municipales de El Ansar.

Proceder al cierre del campo infantil municipal de El Ansar con alambres, para evitar la entrada de ganado.

Se acordó echar varios camiones de guijo en los distintos caminos municipales para su conservación.

Ampliación del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno con fecha 1 de febrero pasado, sobre acomodación de retribuciones de los funcionarios municipales.

Queda pendiente la reparación de la ermita municipal de San Roque hasta tanto se confeccione el correspondiente presupuesto de las obras.

Se acordó encargar a un ingeniero de caminos, canales y puentes el estudio de la defensa del campo municipal de El Ansar y el Piguezo de las inundaciones provocadas por el río Besaya.

Construir dos potros para herrar de ganado: uno en Cartes y otro en Corral-San Miguel.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Cartes a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Rafael Pérez Martínez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.096

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Cartes,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1974, adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder las siguientes licencias de obras: a don Guillermo Villegas Bustillo, de Mija-

rojos; a don Serafín Fernández González, de Bedico; a doña Encarnación Carral Carral, de Cartes; a don Samuel Ruiz Llano, de San Miguel; a doña Felicia López Tardajos, de Torrelavega, y a don José Cortiguera Sánchez, de Bedico.

Se acordó denegar solicitud de licencia a don José Gutiérrez González, de Cartes, para construir una tejavana, por no cumplir las normas generales de urbanización para la provincia de Santander.

Se aprobó relación de facturas.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Cartes a 4 de octubre de 1974.—El secretario, Rafael Pérez Martínez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.555

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Cartes,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1974, adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder licencia municipal de obras a los siguientes: doña Encarnación Gutiérrez Ortiz, de Riocorvo; don Victoriano Sal Díaz, de Mijarajos; doña Eugenia Marcano Ceballos, de Santiago, y doña Amelia Gutiérrez García, de Riocorvo.

Se aprobaron las cuentas de caudales correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio.

Se aprobó relación de facturas.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Cor-

poraciones Locales, de 17 de mayo de 1952, y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Cartes a 31 de octubre de 1974. El secretario, Rafael Pérez Martínez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.698

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Cartes,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1974, adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó que la solicitud de transferencia de parcela solicitada por don Antonio Sangiao Suárez a favor de don Pedro Cos González quede pendiente para estudio.

Reconocer al alguacil de este Ayuntamiento, don Marcial Ruiz Ruiz, el quinto trienio, con efectos de 1.º de diciembre de 1974.

Adjudicar a don Juan Bautista Eguía Balbontín las obras de construcción de un muro de contención en la carretera municipal de Bedicó, en la cantidad de 223.788 pesetas.

Conceder autorización a «Electra Montaña, S. A.», para ocupar una franja de terreno de propiedad municipal para realizar una línea eléctrica, según plano, condicionado a que previamente ha de proceder a aumentar la intensidad de la corriente eléctrica en el pueblo de Santiago.

Acceder a petición formulada por «Electra de Viesgo, S. A.», para la ocupación de una franja de terreno en monte de utilidad pública, «Dehesa y Rupila», y otros, afectado por la modificación de línea a 55 KV. Torina-Puente San Miguel, previo pago de su importe según tasación a realizar por «Icona».

Prorrogar por un año a don Marino Pereda Fernández la explotación de la cantera de piedra de arena, al sitio Cuesta de Santiago, mediante el pago de 25.000 pesetas.

Adjudicar definitivamente a don Juan Antonio Viadero Lastra la subasta de las obras de señalización en varias calles de Santiago y Cartes, y colocación de anclajes metálicos de forma semiesférica para obligar la reducción de velocidad a los vehículos a su paso por las calles de Cartes, en el precio de 121.940 pesetas.

Quedar enterados de haber quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta para la enajenación de 192 plátanos y 16 chopos, sitos en la carretera de Mercadal y campo de El Ansar, en Cartes.

Adjudicar definitivamente a don Luis Bada García las subastas de aprovechamientos forestales, en consorcio con particulares, de don Isidoro Iglesias, en el precio de 121.000 pesetas, y de don Ricardo Alvarez, en el precio de 81.000 pesetas.

No acceder a la solicitud formulada por don Manuel Terrones Muñoz, don Manuel Revuelta, don Jesús Ruiz Acebo y don Francisco Sánchez Argoitia, vecinos de Rio-corvo, por la que solicitan se les conceda un terreno de propiedad municipal para construir garajes.

Se acuerda colocar piedras de gran tamaño en la cabecera de los campos de El Ansar para defenderles de las inundaciones del río Besaya.

Se acuerda construir en Cohicillos un potro para herraje de ganado en terreno municipal.

Quedar pendiente para estudio del proyecto la construcción de una piscina en Cartes, con subvención de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

Proceder a la reparación de la ermita municipal de San Roque, con un presupuesto de 15.494 pesetas.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con

el visto bueno del señor alcalde, en Cartes a 21 de diciembre de 1974.—El secretario, Rafael Pérez Martínez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 2.007

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 27 de agosto de 1974:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 430.531 pesetas.

Se concede licencia de obras a don Antonio Gómez Seco para pintar los paramentos del portal y pavimentar con losa de terrazo del inmueble número 7 de la calle Eras; a don Santos Cayón Fernández, retejar la cubierta inmueble número 2 de calle Juan XXIII; a don José Fernández Postigo, agrandar puerta entrada inmueble 2 de Matías Montero; a don Antonio Poyato Alcalá, jefe de escalera del edificio Avda. Naval, 12, para pintar las galerías; a don Saturnino Moreno Díez, para reparar canalones y bajadas inmueble número 4 de J. Costa; a don Conrado Peña Vigo, reconstruir balcón en fachada inmueble número 14 de la Plaza de las Casetas; a don José Rodríguez Rodríguez, obras acondicionamiento piso que ocupa en Sorribero, 44; a don Abundio Puente Pérez, retejar cubierta inmueble número 2 de Matías Montero; a don Pedro Lavín González retejar cubierta y reparar bajantes de cinc del inmueble número 16 de calle Falconde.

Se facilita a «Astilleros Españoles, S. A.» la información urbanística que solicita de fincas o parcelas de propiedad de la empresa.

Quedan pendientes de informe solicitudes de don José Ibáñez

Martínez y don Vicente Fernández Fernández.

Se concede licencia acometida de agua a don Santos Fernández Roiz.

Queda pendiente informe Comisión de Gobierno solicitudes de don Alfredo Ramos Herrero y don Manuel Valdizán Fernández.

Se concede sepultura en propiedad a don José Armada Díaz y doña Antonia García Cuesta, y a doña Mercedes del Olmo Martínez.

Reinosa, 29 de agosto de 1974. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.385

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 10 de septiembre de 1974:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de pagos por un importe de 215.616 pesetas.

Se designa lugar en esta población para instalar dos cabinas telefónicas y que se ubique una de ellas en la esquina del paso de Casimiro Sainz y la otra en la Plazoleta de la Fuente de la Aurora.

Se acuerda prorrogar contrato con la limpiadora del Grupo Escolar Casimiro Sainz y con don Pedro Guerra, encargado báscula fielato de Castilla.

Se concede licencia municipal de obras a los siguientes solicitantes: don Tomás Novo González, don Quiterio Gómez García, don Pedro Merino Gutiérrez, don Manuel Astancona Uría, don Emerico Mencía García, don Alberto Fernández Gómez, don José González García, don Jesús Fernández Lantarón, don Eusebio Vázquez Pérez, doña Aurea Sainz López, don Francisco Ruiz Mansilla, don José Luis Macho Montes, doña Carmen Ruiz García, don Carmelo García Andrés, doña Pilar de

Obeso González, don Manuel Macho Postigo, doña María Santos de los Ríos, don José Menaza Fernández, don José Peña López, doña Germana Jorrín Rodríguez, don Gaspar Fernández Seco y don Antonio Salas Saiz.

Se acordó dar traslado informe Junta Local de Sanidad a los señores don Vicente Fernández Fernández y don José Ibáñez Martínez.

Se concede licencia acometida de agua a don Eduardo Díez-Rábago Aixemeno y a don Donato Salazar Fernández.

Se concede licencia instalación letrero a hermanos de Celis García en la fachada del inmueble número 11 de la calle de Peligros.

Se facilita información urbanística y alineaciones a don Gonzalo Corea Gutiérrez, don Gregorio Lamadrid Fuente, quedando pendiente de resolución en ampliación de informes la relativa a don Pedro A. García Pérez y don Isidoro Muñoz García.

Reinosa, 13 de septiembre de 1974.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

1.455

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 de septiembre de 1974:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se concede licencia municipal de obras diversas de reparación a los vecinos don Estanislao Jerez Ibáñez, don José de la Arena Serrano, don Emilio Hernando Duar, doña Asunción García Pinto, don Manuel Saiz Seco, don Elías del Campo Arroyo, don Isidro Alonso Pozas, doña Isabel Jubete Gutiérrez y don Antonio Gutiérrez de Santiago.

El Ayuntamiento acuerda suscribirse a «El Diario Montañés».

Queda pendiente de informe solicitud de don Manuel Franco López, dueño del Hotel de Nestares.

Se acuerda remitir a la Delegación Provincial de la Vivienda para su informe proyectos, por duplicado, presentados por el promotor don Rufino García Martín en solicitud de licencia para construcción de un bloque de siete viviendas.

Se acuerda facilitar a la empresa de construcción «Irgala, S. A.» la información urbanística que solicita.

Se acuerda requerir al dueño del inmueble sito en la Plaza de España, número 3, para que proceda a la reparación del paredón Oeste, así como otras obras de acondicionamiento de dicho inmueble.

Se concede nicho en alquiler a don Manuel Cibrián Magán.

Se autoriza a don Baltasar Rodríguez Jorrín, jefe de escalera del portal número 6 de la calle de Santa Clara para que procedan a realizar las obras adecuadas para evitar los atascos de desagües de referidas viviendas, previa solicitud de permiso municipal.

Se concede licencia municipal de taxis a don Alfredo Avila Castuera, condicionada con informe favorable por la Comisión Delegada de Tráfico de la de Servicios Técnicos de esta provincia y del Grupo Sindical de Auto-Taxis.

Se acuerda la concesión a don Manuel Ramos Julián del permiso que solicita para almacenamiento de materiales en el antiguo Instituto por el tiempo que duren las obras que están llevando a cabo.

Reinosa, 24 de septiembre de 1974.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

1.509

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 1 de octubre de 1974:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Queda pendiente de informe solicitud petición vivienda por la

maestra doña Cleofé Benítez Babra.

Se concede licencia municipal para varias obras de reparación a don Pedro Díez García, don Pablo González González, don Pedro Fernández Maestro, don Darío Díez Ortega y don Luis Gómez Esteban, don Heliodoro Lozano Fernández, don Manuel Ibáñez Alonso, don Alejandro Gutiérrez Calderón, doña Dolores San Morante, don Avelino Sánchez Mantilla, para instalación portilla entrada inmueble calle Héroe G. Civil, número 4; a don Camilo Díez Lantarón, obras en el inmueble número 9 de la calle de San Roque.

Reinosa, 3 de octubre de 1974. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

1.564

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 8 de octubre de 1974:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para su dictamen, expediente de construcción nave industrial por don Primitivo Antuñano Delgado.

Se concede licencia municipal de obras a don Laurentino Jorrín Gutiérrez, instalación de puertas en San Justo, número 11; a don Nicolás Barrio Fernández, reparación de aceras finca su propiedad en calle Sorribero, número 6; a don Antonio Gómez Seco, retejar la cubierta del inmueble número 8 de la calle de Eras; a don Virgilio López López, retejo cubierta inmueble número 22 de G. Franco; a don Prudencio Suárez Díaz, pintar de color blanco mirador y ventanas de su domicilio de Avda. Naval, 53; a don José Rodríguez Saiz, instalar calefacción en su domicilio de Santa Clara, 2, 1.º; a don Gumersindo Montiel Bocos, pintar fachadas

edificio número 8 de calle Héroes G. Civil; a don Esteban Fernández Rodríguez, sustitución de 3 ventanas en calle Eras, 3; a don Teófilo de la Pinta Salomón, colocación 6 ventanas metálicas finca su propiedad calle Ciudad Jardín, 22; a doña Felisa Argüeso Sierra, para pintar color blanco elementos carpintería fachada primer piso inmueble número 6 de calle Héroes G. Civil y obras interiores, y se le deniega ampliación de tejavana; a don Julián Pérez Gutiérrez, para efectuar obras de consolidación galerías, blanqueo fachadas, acondicionamiento de suelos, etc., en inmueble número 38 de la Avda. de la Naval; a doña Isabel Alonso Sánchez, obras acondicionamiento establecimiento calle J. José Ruano, número 4, consistentes en sustitución de puerta entrada, empapelado paredes y colocación de moqueta; a doña Esther Peña Moreno, ampliación obrador confitería; a don José Luis Sobrón López, obras de decoración interior de la cafetería «Chivas»; a doña Soledad Rodríguez Díez, obras en su domicilio Avda. Naval, 14, 3.º; a don Emilio García García, sustituir ventanal de madera en mal estado en calle Eras, 17; a don José Velasco García, para pintar galería inmueble número 43 de Avda. de José Antonio.

Se concede sepultura en propiedad a favor de doña Concepción Revuelta Ruiz.

Se concede el cambio de vehículo de alquiler a los taxistas don Marcelino González Díez y don Alfredo Ramos Herrero.

Se da traslado informe Junta Local de Sanidad a doña Julia González Antón, referente a la inspección realizada en su vivienda solicitada por dicha señora.

Reinosa, 14 de octubre de 1974. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.598

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Ruiloba,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria ce-

lebrada el día 10 de diciembre de 1974, adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de escrito del Servicio Provincial de «Icona» comunicando el ingreso de 227.850 pesetas, correspondientes al tercer plazo sobre corta de madera de pino en el monte Canal de Villeras por el adjudicatario don Luis Abril Montoya.

Quedar enterados de la valoración de 416 estéreos de madera de eucalipto existentes en la parcela de propiedad municipal al sitio de La Cueva de las Cascadas.

Se acordó conceder licencias de obras a doña Carmen Vallejo Díaz y a don Enrique Bueno González.

Autorizar a doña Ida García Ortiz, don Antonio Poo Vallejo y don Enrique Bueno González para toma de agua de la red general del abastecimiento.

Se acordó conceder a don Benito Bueno Arenal y cuatro vecinos más 30 camiones de todo uno para arreglo de camiones en Ruiloba, siendo por su cuenta los trabajos correspondientes.

Proceder a la colocación de quince tubos de 15 por 15 para terminación del alcantarillado y desagües al sitio de Castromilano.

Aprobar transferencia de parcela solicitada por don Fernando Fernández Iglesias a favor de don Joaquín Uña Fernández.

Se aprobó la relación de facturas.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Ruiloba a 12 de diciembre de 1974.—El secretario, Rafael Pérez Martínez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.979

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Cartes,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1974, adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Contratar la construcción de un busto de bronce con destino al Colegio Nacional de Santiago Galas para perpetuar la memoria del benefactor don Santiago Galas Arce.

Aprobar expediente de habilitación y suplemento de créditos, dentro del presupuesto en vigor del ejercicio.

Aprobar las cuentas de caudales de los tres primeros trimestres del ejercicio.

Incoar expediente de devolución de fianzas solicitadas por el contratista don Eleuterio López Alonso.

Reconocer al vigilante del Servicio de Aguas, don Maximino Sánchez Vallín, el segundo trienio.

Quedar enterados de liquidación del aprovechamiento de madera de eucalipto adjudicado en el año 1973 a la Sociedad Sniace.

Incluir en el inventario de bienes de este Municipio una parcela de terreno al sitio de Los Arnicios y otra al sitio del Alpedre.

Ratificar en todas sus partes escrito suscrito entre esta Alcaldía y la de Alfoz de Lloredo en el sentido de que, previa a la realización de cualquier obra dentro del plan previsto de ordenación de la playa de Luaña, se proceda al señalamiento o replanteo de los linderos de propiedad, así como que dentro de dicho plan se incluya la carretera de acceso a la playa desde el pueblo de Trasierra.

Se aprobó la relación de facturas.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo

de 1952, y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Ruiloba a 13 de noviembre de 1974.—El secretario, Rafael Pérez Martínez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.779

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal durante el segundo semestre de 1973:

Sesión de 14 de julio

Aprobación del borrador del acta de la anterior.

Encargar a la empresa Francisco Pérez Muñoz los trabajos de la nueva valoración urbana del término municipal, entregándola a cuenta 27.000 pesetas.

Conceder un donativo de 1.000 pesetas al convento de Santa Clara para contribuir al mayor esplendor de las fiestas religiosas de los días 22 y 24 de agosto próximos.

Designar a los señores concejales don Francisco Sarabia Venero y don Miguel Rey Castillo como Comisión Municipal de Festejos para los próximos a celebrar en el mes de agosto.

Aprobar la cuenta de caudales del cuarto trimestre de 1972.

Pagar gastos y facturas por un importe de 8.975 pesetas.

Sesión de 11 de agosto

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Solicitar de la Comisión Organizadora cinco entradas de tendido de sombra para la corrida de toros a beneficio de la Casa Salud Valdecilla.

Autorizar a don Modesto Cobo Campo para la construcción de una vivienda unifamiliar.

Contratar los servicios de dos mozos para que ayuden al equipo veterinario encargado de la vacunación de ganado vacuno del término contra la tuberculosis bovina.

Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario del año 1972.

Comprar una docena de sillas para las dependencias municipales.

Conceder un donativo de 3.000 pesetas a los danzantes de la localidad con motivo de su actuación en las próximas fiestas.

Pagar gastos por importe de 300 pesetas.

Sesión de 22 de septiembre

Aprobación de borrador del acta de la anterior.

Conceder al señor cura párroco un donativo de 3.000 pesetas para contribuir a la adquisición de nuevos bancos para la iglesia.

Desestimar una solicitud de don Angel González Somaza, que pide le sea vendida una parcela sobrante de vía pública para construir un garaje.

Autorizar a don José Ramón Palacio Fernández y don José Luis Solar Díaz para construir un invernadero en terreno de su propiedad.

Pagar una factura por importe de 3.980 pesetas.

Sesión de 20 de octubre

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Pagar a la Diputación Provincial, en el plazo de cinco años, la cantidad de 668.963 pesetas, cantidad ésta resultante como aportación municipal en la redacción del segundo proyecto para el abastecimiento de aguas procedente del Plan Asón para todo el término municipal.

Instalar en la vivienda del maestro un dispositivo especial que anule los efectos del rayo.

Pagar gastos y facturas por un importe de 31.186 pesetas.

Sesión extraordinaria de 21 de octubre.—Aprobar el borrador del acta de la anterior.

Declarar las vacantes que han de ser cubiertas en las próximas elecciones municipales.

Sesión de 3 de noviembre

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que una Comisión se traslade a Torrelavega para solicitar de la «Sniace», a petición de la Diputación, una certificación en la que dicha empresa se compromete a ingresar en arcas provinciales por cuenta de este Ayuntamiento la

nueva aportación municipal de 668.963 pesetas en el segundo proyecto de abastecimiento de aguas que han resultado en más sobre el primer proyecto.

Autorizar a don Emilio Diego Cobo para que lleve a efecto obras de reparación en una casa de su propiedad.

Pagar facturas por importe de 5.132 pesetas.

Sesión de 15 de diciembre

Aprobar el borrador del acta de la anterior.

Implantar la ordenanza sobre contribuciones especiales.

Aprobar las cuentas de caudales correspondientes a los tres primeros trimestres del año actual.

Pagar gastos y facturas por un importe de 164.419 pesetas.

Escalante, 17 de julio de 1974. El alcalde (ilegible). 1.189

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Don Victoriano Cuesta Barquín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hostelería, bar, en Solares, en la Avenida de Oviedo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medio Cudeyo a 15 de diciembre de 1975.—El alcalde (ilegible). 2.254

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)